

Sociedad Limitada» y «Correfoc, Sociedad Limitada».

Como consecuencia de todo ello se atribuirán a los socios de la sociedad que se escinde, en canje de las acciones que se anulan, las nuevas participaciones emitidas por las sociedades beneficiarias de la escisión.

Los socios y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión. Asimismo, se pone en conocimiento de los acreedores su derecho de oposición de acuerdo con lo previsto en los artículos 243 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 20 de diciembre de 2000.—El Consejo de Administración de «Comadran, Sociedad Anónima», el Administrador de «Bucoma, Sociedad Limitada».—El Administrador de «Zenauto, Sociedad Limitada».—El Administrador de «Correfoc, Sociedad Limitada».—39.746. y 3.ª 25-7-2001

COMERCIAL AUTOMOVILISTA IRUNESA, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad escindida)

COMERCIAL AUTOMOVILISTA IRUNESA, SOCIEDAD LIMITADA ERROZATE 2001, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión total

La Junta general extraordinaria de accionistas de «Comercial Automovilista Irunesa, Sociedad Anónima», celebrada con el carácter de universal el día 29 de junio de 2001, acordó por unanimidad tanto la aprobación del Balance de escisión de la sociedad de fecha 31 de diciembre de 2000, como la escisión total de la sociedad con la extinción de la misma mediante su disolución sin liquidación, y el traspaso a título universal de todo su patrimonio social a dos sociedades beneficiarias de nueva creación «Comercial Automovilista Irunesa, Sociedad Limitada» y «Errozate 2001, Sociedad Limitada», todo ello conforme al proyecto de escisión total suscrito por el Consejo de Administración de la sociedad escindida en fecha 26 de junio de 2001 y depositado en el Registro Mercantil de Guipúzcoa, en el que se establece que la escisión tendrá efectos a partir del 1 de enero de 2001.

Se hace constar el derecho de socios y acreedores de la sociedad de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, y también se señala que conforme al artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo, los acreedores de «Comercial Automovilista Irunesa, Sociedad Anónima», podrán ejercitar su derecho de oposición a la escisión en los términos previstos en el artículo 166 de la referida Ley.

Asimismo, al tratarse de Junta universal a partir de la publicación del presente anuncio los socios, obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las acciones, así como los representantes de los trabajadores tienen derecho a examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Irún, 29 de junio de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración de la sociedad escindida.—39.605. y 3.ª 25-7-2001

CONSTRUCCIONES GARCHENA, SOCIEDAD LIMITADA

En el anuncio publicado por esta sociedad en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» número 115, de 18 de junio de 2001, existe un error en el número del código de identificación fiscal, siendo el correcto el B-31563174.

Oteiza de la Solana, 12 de julio de 2001.—El Administrador, Raúl López de Goicoechea Guembe.—39.231.

CORREDURÍA DE SEGUROS ZARASEGUR, S. L. (Sociedad parcialmente escindida)

KALIBO CORREDURÍA DE SEGUROS, S. L. (Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión

Se hace público que las Juntas generales y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 18 de junio de 2001, aprobaron, por unanimidad, la escisión parcial de «Correduría de Seguros Zarasegur, Sociedad Limitada», mediante la segregación de una parte de su patrimonio, a favor de la entidad «Kalibo Correduría de Seguros, Sociedad Limitada», quien adquirirá por sucesión, a título particular todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Zaragoza.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Zaragoza, 18 de junio de 2001.—El Administrador único de «Correduría de Seguros Zarasegur, Sociedad Limitada» y el Secretario del Consejo de Administración de «Kalibo Correduría de Seguros, Sociedad Limitada».—40.512.

1.ª 25-7-2001

CP SHIPS AGENCIES SPAIN, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

AGENCIA DE SERVICIOS DE CONTENEDORES, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

1. Aprobación de la fusión: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el 13 de mayo de 2001, el socio único de la sociedad «CP Ships Agencies Spain, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal y el accionista único de «Agencia de Servicios de Contenedores, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, sociedad íntegramente participada por la anterior, acordaron la fusión por absorción de «Agencia de Servicios de Contenedores Sociedad Anónima», sociedad unipersonal (en adelante ASECO), por parte de «CP Ships Agencies Spain, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal (en adelante CPSAS), con extinción de la personalidad jurídica de aquella y transmisión de su patrimonio en bloque a CPSAS, como sucesora universal, la cual viene a subrogarse en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, en los términos establecidos en el proyecto de fusión, todo ello conforme al procedimiento de fusión regulado por el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada en relación con la sección segunda del capítulo VIII de la Ley de Sociedades Anónimas, específicamente con lo dispuesto en su artículo 250.

El acuerdo de fusión fue adoptado conforme al proyecto de fusión redactado y suscrito por los Administradores de dichas sociedades y aprobado por los respectivos Consejos de Administración el día 12 de mayo de 2001, y su depósito quedó efectuado en el Registro Mercantil de Madrid el día 11 de julio de 2001, habiéndose practicado las correspondientes notas marginales en el mismo.

2. Derechos de información y oposición: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los correspondientes Balances de fusión.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar de forma expresa el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión, asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión, en los términos previstos en dicho artículo y en el artículo 166 del mismo texto legal.

Madrid, 16 de julio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración de «CP Ships Agencies Spain, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, y «Agencia de Servicios de Contenedores, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, Emilio Díaz Ruiz.—39.771. y 3.ª 25-7-2001

CUBAOCIO, S. L. (Sociedad absorbente)

CUBARREJÓN, S. L. CUBASTUR, S. L.

DESARROLLOS HOSTELEROS TEMÁTICOS, S. A. (Sociedades absorbidas)

Las Juntas universales de socios de «Cubaocio, Sociedad Limitada», «Cubarrejón, Sociedad Limitada», «Cubastur, Sociedad Limitada» y «Desarrollos Hosteleros Temáticos, Sociedad Limitada», celebradas el día 12 de julio de 2001, acordaron, por unanimidad, la absorción por «Cubaocio, Sociedad Limitada» de «Cubarrejón, Sociedad Limitada», «Cubastur, Sociedad Limitada» y «Desarrollos Hosteleros Temáticos, Sociedad Limitada», íntegramente participadas por la absorbente, mediante la adquisición por esta Sociedad de todo el patrimonio de las absorbidas, quedando subrogada en todos sus derechos y obligaciones ajustándose al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid y a los Balances de fusión cerrados a 31 de marzo de 2001 y debidamente aprobados, debiéndose producir la operación a efectos contables a partir del día 1 de julio de 2001.

De conformidad con los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de todas las sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión durante el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

Madrid, 13 de julio de 2001.—Los Administradores.—39.512. y 3.ª 25-7-2001

DECORIBER, S. A.

Convocatoria de Junta de accionistas

Don Jaime Monzó Tarín, en su calidad de Administrador solidario de la compañía «Decoriber, Sociedad Anónima», cuyo cargo sigue vigente y se halla inscrito en el Registro Mercantil, convoca a los socios de la entidad a la Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, sito en la carretera Viver Pto. Burriana, kilómetro 55, en Onda (Castellón), el próximo día 13 de agosto de 2001, a las diez horas, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria, si fuere precisa, la Junta general tendrá lugar en el mismo local el día 14, a las doce horas.

El orden del día de los asuntos a tratar en la Junta general será:

Primero.—Aprobación, en su caso, de las cuentas anuales e informe de gestión, si fuera preciso, del ejercicio comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2000.

Segundo.—Aprobación, en su caso, de la gestión del órgano de administración de la sociedad para el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2000.

Tercero.—Aprobación, en su caso, de la proposición de los Administradores solidarios para la distribución del resultado obtenido en el ejercicio de 2000.

Cuarto.—Delegación de facultades para la ejecución de los acuerdos.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Los socios pueden obtener, de forma inmediata y gratuita, los datos e información adicional necesaria relacionada con los acuerdos que se someterán a la aprobación de la Junta general de 13 de agosto de 2001, tal y como establece el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Castellón, 23 de julio de 2001.—El Administrador solidario.—40.794.

**DELMAR GIGANTES,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)**

**DEL SOL GIGANTES,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de ambas compañías, celebradas el 29 de junio de 2001, aprobaron por unanimidad la fusión, y el Balance de Fusión, cerrado al 31 de diciembre de 2000, de «Delmar Gigantes Sociedad Limitada» y «Del Sol Gigantes Sociedad Limitada», mediante la absorción de la primera por la segunda, con disolución sin liquidación de esta última y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente y con sujeción al proyecto de fusión redactado y suscrito por los Administradores de dichas sociedades el día 30 de mayo de 2001 y depositado en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife el día 14 de junio de 2001.

Se anuncia el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión y en cumplimiento del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha de tercer anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Santa Cruz de Tenerife, 10 de junio de 2001.—Administradores solidarios de «Delmar Gigantes, Sociedad Limitada» y «Del Sol Gigantes, Sociedad Limitada», Fernando Rodríguez de Vera y Roda Joaquín de Juan Hernández.—40.524.

1.ª 25-7-2001

DIARIO DE ÁVILA, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta sociedad, de fecha 6 de julio de 2001, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria y extraordinaria, a celebrar en la sede social, polígono industrial de «Vicolozano», parcela número 29, de Ávila, el día 9 de agosto de 2001, a las doce treinta horas, en primera convocatoria, y al día siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, para deliberar y adoptar los acuerdos que procedan sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Propuesta de ampliación de capital en la cuantía de treinta y dos millones de pesetas (32.000.000 de pesetas), situando el capital social en la suma de ciento cincuenta y siete millones ochocientos noventa y tres mil pesetas, mediante la emisión y puesta en circulación de tres mil doscientas (3.200) acciones nominativas de diez mil pesetas de valor nominal cada una, de la serie F, numeradas de la 2.830 a la 6.029, ambas inclusive. Que serán suscritas por los actuales accionistas en única vuelta en relación a su participación social.

Segundo.—Modificación de los artículos 6.º y 7.º de los Estatutos sociales en relación con la cifra de capital que resulte de esta ampliación propuesta.

Tercero.—Acuerdo de delegación en el órgano de administración para la toma de razón de la cifra de capital suscrita y desembolsada, y modificación de los Estatutos en la cifra correspondiente.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Aprobación del acta de la sesión.

Se recuerda a los señores accionistas, respecto del derecho de asistencia, lo dispuesto en los Estatutos sociales y que podrán obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser examinados y sometidos a aprobación de la Junta.

Ávila, 12 de julio de 2001.—Aurelio Delgado Martín, Presidente del Consejo de Administración.—39.093.

**EXALT 2000, S. L.
(Sociedad absorbente)**

**GRUPO RESTMON, S. L.
Sociedad unipersonal**

**RESTMON GESTIÓN, S. L.
Sociedad unipersonal**

**FRANCHISING DIRECT
SKYROS, S. L.
Sociedad unipersonal**

**FRANCHISING DIRECT CANTINA
MARIACHI, S. L.
Sociedad unipersonal**

**FRANCHISING DIRECT SUMO, S. L.
Sociedad unipersonal**

**FRANCHISING DIRECT ROCK
& RIBS, S. L.
Sociedad unipersonal**

**FRANCHISING DIRECT
BUILDING, S. L.
Sociedad unipersonal**

**FRANCHISING DIRECT
SUMINISTROS, S. A.
Sociedad unipersonal**

**RESTAURACIÓN ÉTNICA
CM III, S. L.
Sociedad unipersonal**

**RESTAURACIÓN ÉTNICA
SU III, S. L.
Sociedad unipersonal**

**RESTAURACIÓN ÉTNICA
CM I, S. L.
Sociedad unipersonal**

**RESTAURACIÓN ÉTNICA SU I, S. L.
Sociedad unipersonal**

**RESTAURACIÓN ÉTNICA RR X, S. L.
Sociedad unipersonal**

**RESTAURACIÓN TEMÁTICA
SU IV, S. L.
Sociedad unipersonal**

**RESTAURACIÓN PANORAMIS
SK, S. L.
Sociedad unipersonal**

**RESTAURACIÓN ÉTNICA
RR III, S. L.
Sociedad unipersonal**

**TORMES INVERSIÓN, S. L.
Sociedad unipersonal**

**EQUINOCCIO INVERSIÓN, S. L.
Sociedad unipersonal**

**COSTA ANDALUZA
INVERSIÓN, S. L.
Sociedad unipersonal**

**RESTAURACIÓN TEMÁTICA
RR VI, S. L.
Sociedad unipersonal**

**RESTAURACIÓN TEMÁTICA
CM XIV, S. L.
Sociedad unipersonal**

**RESTAURACIÓN MODERNA
CM VII, S. L.
Sociedad unipersonal**

**RESTAURACIÓN TEMÁTICA
RR VIII, S. L.
Sociedad unipersonal**

**GRANCASA FINANCIAL, S. L.
Sociedad unipersonal**

**RESTAURACIÓN LA MAQUINISTA
SK, S. L.
Sociedad unipersonal**

**RESTAURACIÓN PARQUE ASTUR
CM, S. L.
Sociedad unipersonal**

**RESTAURACIÓN TEMÁTICA
CM X, S. L.
Sociedad unipersonal**

**RESTAURACIÓN ÉTNICA
SU II, S. L.
Sociedad unipersonal**

**RESTAURACIÓN TEMÁTICA
RR I, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedades absorbidas)**

Anuncio de fusión

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, y según lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que, la Junta General de Socios de «Exalt 2000, Sociedad Limitada», (en adelante, «sociedad absorbente»), los Socios únicos de «Grupo Restmon, Sociedad Limi-